



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORME ESPECIAL SOBRE VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS FINANCIADAS CON EL CANON DE MEJORA PROVINCIAL PARA ALJARAFESA, CON Nº DE EXP. S: 61/17-162.

## INDICE

PRELIMINAR .....	4
I. DISPOSICIONES GENERALES.....	4
I.1. Objeto del Pliego. ....	4
I.2. Objeto del Contrato.....	5
I.3. Régimen Jurídico. ....	5
II. PLAZO DEL CONTRATO .....	6
III. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN .....	6
IV. PAGO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO .....	7
V. PERFIL DE CONTRATANTE Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN .....	8
VI. LICITACIÓN.....	8
VI.1. Capacidad para Contratar.....	8
VI.2. Procedimiento de Contratación .....	9
VI.3. Presentación de Ofertas .....	9
VI.4. Formulación de las Ofertas.....	10
VI.5. Mesa de Valoración y Órgano de Contratación.....	17
VI.6. Apertura de Proposiciones y Calificación de la Documentación Presentada .....	17
VI.7. Ofertas con Valores Anormales o Desproporcionados .....	18
VI.8. Reclamación sobre el Acto de Licitación.....	19
VI.9. Adjudicación del Contrato.. .....	19
VII. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. ....	20
VIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	23
IX. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	24
X. VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS. ....	24
XI. CESION Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO. ....	26

XII. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	27
XIII. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO.....	27
XIV. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	28
XV. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.....	31
XVI. PLAZO DE GARANTÍA.....	32
XVII. VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA.....	32
XVIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	33
XIX. JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	34
CLÁUSULA ADICIONAL ÚNICA - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	35
ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	36
ANEXO II. MODELO FIANZA PROVISIONAL.....	37
ANEXO III. MODELO AVAL DEFINITIVO.....	38
ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	39
ANEXO V. MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE AL USO Y DESTINO DE DATOS CEDIDOS POR ALJARAFESA AL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS..	40

## **PRELIMINAR**

La Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., Aljarafesa, cuyo capital social esta aportado en su totalidad por la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, tiene por finalidad la gestión y administración, encomendada por dicha Mancomunidad, del circuito hidráulico integral, es decir, desde la captación de los recursos hídricos, hasta la entrega en los cauces naturales de las aguas residuales previamente depuradas. Dicha actividad está incluida en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, en adelante Ley 31/2007, de 30 de octubre, así como, en la Directiva 2014/25/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta Empresa forma parte del Sector Público y tiene la consideración de poder adjudicador, que no de Administración Pública, de conformidad con el artículo 3.3 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, disponiendo de unas Instrucciones de Contratación conforme a lo dispuesto en los artículos 189, 190 y 191 del citado Texto, que regulan sus Procedimientos de Contratación para aquellas contrataciones no sujetas a regulación armonizada. En dichas Instrucciones, queda garantizada la efectividad de los Principios Generales establecidos en el artículo 1 del TRLCSP.

En cuanto a las contrataciones sujetas a regulación armonizada que se lleven a cabo por Aljarafesa, se deberá cumplir con las condiciones establecidas en el TRLCSP y en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, y aquellas normas que le sean de aplicación directa.

El pasado 26 de febrero de 2014 se aprueban las nuevas Directivas Europeas en materia de Contratación, Directiva 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE, estableciéndose un plazo de dos años para su trasposición. Desde el pasado 18 de abril dichas Directivas son de aplicación directa para todas las contrataciones sujetas a regulación armonizada en aquellas cuestiones donde las disposiciones sean lo suficientemente claras y precisas y no estén sujetas a excepción ni condición.

## **I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **I.1. Objeto del Pliego**

El presente Pliego contiene las condiciones particulares por las que se va a regir el presente procedimiento de contratación hasta la formalización, ejecución y resolución del Contrato resultante de la misma, correspondiente al Servicio de “Auditoría Financiera de las Cuentas Anuales e Informe Especial sobre Verificación de las Obras Financiadas con el Canon de Mejora Provincial para Aljarafesa”; fijando los derechos y obligaciones derivados de dicha contratación.

## **I.2. Objeto del Contrato**

El objeto del Contrato que se refiere este documento corresponde a la Auditoría Financiera de las Cuentas Anuales, y el Informe Especial sobre Verificación de las Obras Financiadas con el Canon de Mejora Provincial (Sevilla) de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 para la Empresa Mancomunada del Aljarafes, S.A., Aljarafesa.

Las cuentas anuales de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., comprende el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes a los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

El Informe Especial sobre Verificación de aplicación de las obras financiadas con el Canon de Mejora Provincial tiene por objeto revisar la información contenida en los registros contables elaborados por Aljarafesa sobre las cantidades facturadas por el citado Canon de Mejora y por las deducciones practicadas sobre las autoliquidaciones del canon autonómico, así como la aplicación de dichas cantidades a las obras financiadas, en relación con la Resolución de 6 de marzo de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, posteriormente adecuada por la Orden de 19 de abril de 2011 y modificado por la Orden de 31 de enero de 2012 de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, actual Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Para la elaboración del informe especial sobre verificación de aplicación de las obras financiadas con dichos cánones se comprobarán los siguientes aspectos:

Coincidencia de los datos aportados por el correspondiente Certificado emitido por el Director Económico Financiero de Aljarafesa relativos a la facturación y aplicación del Canon de Mejora y de las citadas deducciones durante los ejercicios objeto de este contrato y sus saldos acumulados por dichos conceptos con los registros contables de Aljarafesa.

Verificación mediante comprobación de la documentación soporte justificativa de la facturación de Canon de Mejora y de las cantidades aplicadas.

## **I.3. Régimen Jurídico**

El contrato de servicio a suscribir tiene carácter privado, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del TRLCSP.

El procedimiento de adjudicación de este contrato se ajustará a las Instrucciones de Contratación vigentes en Aljarafesa, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales y aquellas normas que le sean de aplicación directa.

La formalización y ejecución de este contrato queda sometido al presente Pliego, el de Prescripciones Técnicas, el de Condiciones Generales y las Instrucciones de Contratación vigentes en Aljarafesa, constituyendo todos ellos la base contractual del mismo.

Asimismo, este Contrato en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, a falta de regulación expresa en los documentos contractuales indicados, se regirá por el derecho privado, teniendo presente lo establecido para la ejecución de los contratos, en su caso, por la Directiva 2014/25/UE.

Cualquier discrepancia que pudiera existir entre este Pliego y cualquier otro documento contractual, será solventada en función de lo que el presente Pliego disponga, teniendo en cuenta las facultades interpretativas de Aljarafesa.

## **II. PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución de este Contrato es de TRES (3) AÑOS, a partir de la fecha de formalización del mismo. Los Informes anuales deberán estar firmados y entregados en Aljarafesa con anterioridad al 31 de mayo de cada año. No obstante, deberá ser entregado un borrador del Informe, que ha de estar disponible para Aljarafesa antes de la formulación de las cuentas anuales del Consejo de Administración.

Finalizado el plazo de vigencia previsto para este Contrato, se producirá la extinción y resolución del mismo, sin necesidad de aviso ni comunicación al contratista.

## **III. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

El presupuesto del presente contrato asciende a la cantidad total de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €), excluido IVA, para el plazo establecido en el primer párrafo de la Condición II anterior, con un coste anual de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), excluido el IVA.

No se prevé revisión del precio durante el periodo de ejecución del mismo.

Las ofertas de los licitadores deberán ser, en todo caso, iguales o inferiores a la cantidad indicada, siendo desechadas las que superen el presupuesto del presente procedimiento.

Dicho presupuesto, y por tanto las ofertas formuladas por los licitadores, incluyen todas las actividades principales, accesorias o auxiliares precisas para cumplir este Servicio en las condiciones establecidas en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación; en ningún caso, existirá contraprestación alguna por las labores correctivas que hayan de hacerse como consecuencia de irregularidades en el cumplimiento del servicio.

Los precios ofertados no incluirán I.V.A, que se expresarán en partida independiente, según modelo del Anexo I de este Pliego.

En el precio propuesto por el adjudicatario se entenderán incluidos todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto del Contrato.

El valor estimado del Contrato corresponde a lo establecido en la Cláusula Adicional Única de este Pliego.

#### **IV. PAGO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de las prestaciones efectivamente realizadas y aprobadas por Aljarafesa, conforme al precio que resulte de la adjudicación de este Contrato, considerándose incluido en el mismo todos los gastos que fuesen precisos para su ejecución.

Dicho pago se efectuará, mediante la facturación del importe de los trabajos efectivamente efectuados por meses naturales vencidos, en el plazo actualmente no superior a TREINTA (30) DÍAS naturales, a contar desde la fecha de la conformidad de los mismos por el Responsable del Contrato, en los términos establecidos en la Condición IX de este Pliego.

Se establece para la presente contratación tres periodos de pago por año, que se hará de la siguiente manera:

- Primer pago: se verificará a 30 de diciembre el 40% del importe anual.
- Segundo pago: se verificará a 31 de marzo el 30% del importe anual.
- Tercer pago: se verificará a la presentación del Informe anual el 30% restante del importe anual.

Para efectuar el pago, el adjudicatario deberá presentar en el Servicio Económico-Financiero de ALJARAFESA, dentro de los CINCO (5) DÍAS naturales siguientes a la conformidad de los trabajos realizados de cada mes natural vencido de cada periodo, la factura correspondiente a cada uno de los mismos, con identificación del Contrato y su Número de Expediente, por el importe de aquella, emitida dentro de ese periodo, procediéndose a su devolución si ésta se emitiese en fecha anterior, y a su pago en los términos descritos en el párrafo precedente.

## **V. PERFIL DE CONTRATANTE Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

La Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A, Aljarafesa, tiene habilitada en su página institucional, el correspondiente Perfil de Contratante, en el cual, se ofrece, entre otras cuestiones de la actividad contractual, la información relativa a las condiciones de contratación con esta Empresa.

Así pues, y en relación a la presente contratación, en el Perfil de Contratante de Aljarafesa (<http://www.aljarafesa.es>) se ofrecerá la información relativa al Proceso de Licitación de este Servicio, incluyendo el Pliego de Condiciones Particulares y el de Prescripciones Técnicas del mismo.

Los licitadores podrán solicitar información sobre la documentación indicada en el párrafo precedente, hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas en el Anuncio de licitación. Esta información se facilitará dentro de ese mismo plazo.

Asimismo, se establece que las consultas se efectuarán mediante correo electrónico a la dirección: [licitaciones.eco@aljarafesa.es](mailto:licitaciones.eco@aljarafesa.es) y serán contestadas a través del mismo medio. Las consultas efectuadas deberán indicar en el epígrafe Asunto del correo electrónico el N.º Expediente (S: 61/17-162) y en su contenido la identificación de la Empresa que realiza la consulta y una persona de contacto.

Las consultas que sean recibidas fuera del plazo indicado en esta Condición no serán contestadas.

## **VI. LICITACIÓN**

### **VI. 1. Capacidad para Contratar**

Podrán optar a la presente licitación aquellas personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios o agrupaciones de operadores económicos, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten el cumplimiento de los criterios de selección cualitativa conforme a la Condición VI.5 del presente Pliego y no se encuentren incursas en las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, así como, acrediten su solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el presente Pliego.

Si la participación en este Procedimiento se instrumentaliza a través de una Unión Temporal de Empresas (UTE), todos sus componentes tendrán que acreditar conforme se establece en la Condición VI.5 siguiente, la habilitación profesional necesaria para la ejecución de la prestación que constituya el objeto del contrato, considerándose, en su caso, que la solvencia técnica y profesional requerida se cumple



si la acumulación de la solvencia individual de cada Empresa da como resultado la establecida en este Pliego.

Cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios a fin de poder ejecutar el objeto de este Contrato.

En caso de que se trate de empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

## **VI.2. Procedimiento de Contratación**

Según ha sido acordado por el Órgano de Contratación de este Expediente, el procedimiento que se convoca es un Procedimiento Abierto, en virtud de lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 21/2007, de 30 de octubre, en concordancia con lo regulado en las Instrucciones de Contratación vigentes en Aljarafesa, cuyo criterio de adjudicación es la oferta económicamente más ventajosa en función al precio más bajo.

## **VI.3. Presentación de ofertas**

Las Empresas interesadas en participar en la licitación que se propone habrán de presentar su oferta, dentro del plazo que se indique en el anuncio de licitación, de forma presencial o mediante su remisión por correo, en el Registro General de ALJARAFESA, sito en la 2ª planta de sus Oficinas Centrales en Tomares (Sevilla), Glorieta Gerente Carlos Moreno s/n.

Si las mismas son enviadas por correo deberán estar en el Registro General de ALJARAFESA antes de las 14.00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del citado plazo, cumpliendo además los siguientes requerimientos:

- Remitir dentro del plazo de la presentación de las ofertas Burofax al Registro General de ALJARAFESA, acompañando copia del justificante del envío, indicando igualmente el número de sobres de la documentación remitida.
- Dicho Burofax habrá de ser recibido en el Registro General de ALJARAFESA antes de las 14.00 h. del día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

Las ofertas que no cumplan lo establecido en los párrafos precedentes de ese apartado quedaran excluidas de este Proceso de Licitación.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación del clausulado de este pliego y del de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato, sin salvedad o reserva alguna, y la manifestación responsable que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Empresa, sin perjuicio de la acreditación de las mismas conforme se establece en la Condición VI.4 de “Formulación de las Ofertas” del presente documento.

En particular, ante cualquier discrepancia entre los requerimientos expresados en los pliegos de la presente contratación, y las condiciones de la oferta del licitador, se considerará nula la oferta o manifestación de cualquier licitador que implique un menoscabo o restricción para Aljarafesa en la forma y plazos de entrega, alcance, prestaciones, servicios, funcionalidades, costes, plazos, suministros a percibir por Aljarafesa, respecto de las condiciones establecidas en los pliegos de esta contratación.

Entregada o remitida la proposición a Aljarafesa, la misma no puede ser retirada, salvo por causa debidamente justificada, que será sometida a la decisión de la Mesa de Valoración de este Procedimiento.

Los licitadores deberán indicar un domicilio a efectos de notificaciones, una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y de fax, entre otros, tal como se indica en la Condición VI.4.

Para la presente contratación no se admiten variantes o alternativas, por lo que, cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La vulneración de esta regla producirá la exclusión de todas las ofertas en las que intervenga.

#### **VI.4. Formulación de las Ofertas**

La oferta ha de presentarse conforme a lo establecido en la Condición anterior, en **DOS (2) SOBRES**. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

- **Sobre nº 1: Documentación general.**
- **Sobre nº 2: Proposición económica.**

Con carácter general todos los documentos deberán ser originales, copias notariales o fotocopias compulsadas.

La documentación a incluir en los Sobres de esta Licitación deberá estar redactada en castellano. En caso de que se presentasen en lengua distinta, deberán aportar la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana primando esta última en caso de duda o discrepancia.

El contenido de cada sobre consistirá en:

**SOBRE 1:**

**TITULO: Documentación general.**

Se presentará en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con identificación de la licitación de que se trate y del licitador. De acuerdo con ello, en forma y lugar bien visibles, en la cubierta del sobre, se consignarán los siguientes datos:

**SOBRE 1**

**DOCUMENTACIÓN GENERAL**

Identificación de la Licitación:.....  
Nombre completo- y siglas, en su caso-del Licitador:.....  
N.I.F:.....  
Dirección:.....  
Teléfono:.....Fax:.....  
Correo Electrónico:.....  
Firma/s:.....

**CONTENIDO:** En el interior del sobre se hará constar su contenido en hoja independiente, enunciado numéricamente, debiendo contener los siguientes documentos por el orden que a continuación se indica:

**1.- Capacidad:**

1.1.- Las empresas que sean personas jurídicas presentarán la Escritura Notarial de constitución y/o modificación, original o debidamente compulsadas o legitimadas, si existiese, inscrita en el Registro Mercantil cuando ello sea exigible conforme a la Legislación aplicable al tipo de la Entidad, o el correspondiente registro oficial, salvo que se traten de Sociedades Civiles donde no se requiera dicha elevación a Escritura Pública e inscripción registral, debiendo aportar en este caso el documento de constitución.

1.2.- Los empresarios que sean personas físicas deberán presentar Documento Nacional de Identidad debidamente compulsado o legitimado.

1.3.- Las empresas extranjeras deberán acreditar su personalidad, de acuerdo con lo establecido en el TRLCS.

1.4.- Si el que firmase la oferta actuase por representación, ya sea de una persona física o jurídica, habrá de presentar su Documento Nacional de Identidad, así como el Poder correspondiente, ya sea especial para ese acto o general, original o debidamente compulsado o legitimado, debiendo, en todo caso, ser bastante para obligar a la empresa representada a los derechos y deberes que se derivan del contrato en caso de resultar adjudicatario y declaraciones que se indican a continuación.

1.4.- Si el que firmase la oferta actuase por representación, ya sea de una persona física o jurídica, habrá de presentar su Documento Nacional de Identidad, así como el Poder correspondiente, ya sea especial para ese acto o general, original o debidamente compulsado o legitimado, debiendo, en todo caso, ser bastante para obligar a la empresa representada a los derechos y deberes que se derivan del contrato en caso de resultar adjudicatario y declaraciones que se indican a continuación

1.5.- Declaración Responsable del representante legal de que la sociedad a la que representa, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público señaladas en el artículo 60 del TRLCSP y que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, que no ha sido sancionada en vía administrativa o jurisdiccional en el último año por el incumplimiento de sus obligaciones de orden laboral y que cumple con las prescripciones que establece la Normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, conforme Anexo IV.

1.6.- Certificado de Compañía Aseguradora o Agente de Mediación de Seguro, en el que conste la vigencia y cobertura de la póliza de responsabilidad civil suscrita por la entidad solicitante.

1.7.- Identificación del centro de gestión de la empresa, y delegación, en su caso, en la provincia de Sevilla y Designación por parte del representante legal de la empresa de una persona con poderes suficientes para decidir y resolver todas las cuestiones relacionadas con la licitación y el contrato, con indicación de un teléfono y dirección de correo electrónico, que igualmente será utilizado para todas las comunicaciones de esta licitación, salvo que se designe otro a estos solos efectos.

1.8.- Unión Temporal de Empresas: Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la UTE frente a Aljarafesa deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en los apartados anteriores, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes,

para ofertar de ese modo, con el fin de poder ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la UTE.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una UTE, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a la misma antes de la formalización del contrato. La duración de la UTE será coincidente con la del contrato, hasta la finalización del plazo de garantía.

1.9.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo: Cuando sean empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar Declaración Responsable en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar Declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

En el caso que no formen parte de un grupo de empresas, deberán presentar igualmente una declaración responsable manifestando dicha situación.

1.10.- Fianza Provisional: Las empresas que quieran tomar parte en la presente licitación habrán de depositar mediante transferencia a ALJARAFESA, al número de cuenta ES4131870120054533304426 de la entidad Caja Rural del Sur o aval bancario, en concepto de Fianza Provisional, la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), conforme al modelo que figura en el Anexo II de este Pliego.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresas (UTE), la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía indicada en el párrafo precedente y garantice solidariamente a todos los integrantes de la UTE.

La garantía provisional permanecerá vigente hasta la formalización del contrato correspondiente, extinguiéndose automáticamente y siendo devuelta a los licitadores no propuestos adjudicatarios en aquel momento. Al adjudicatario se le retendrá la garantía provisional hasta que proceda a la constitución de la fianza definitiva.

En el caso que algún licitador retirase su proposición injustificadamente antes de la adjudicación o si el adjudicatario no constituye la garantía definitiva, o por causas imputables al mismo, como pudiera ser la no presentación o incumplimiento de los requisitos de Capacidad o Solvencia Económico-Financiera establecidos en este Pliego,

no pudiese formalizarse en plazo el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía provisional por parte de Aljarafesa.

Dicha Fianza tiene como fin garantizar el cumplimiento de las ofertas presentadas, y habrá de mantenerse hasta que resulte formalizado el contrato correspondiente.

Para la empresa adjudicataria, además, responderá del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el artículo 151.2 del TRLCSP, relativas a la presentación de la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

## **2.- Solvencia económica-financiera:**

2.1.- Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil de los tres últimos ejercicios aprobados. Éstas deben reflejar unos fondos propios positivos. Para el caso de empresario individual, deberá presentar el modelo 390.

2.2.- Informe positivo de al menos una Entidad Financiera sobre la solvencia económica de la empresa.

2.3.- Compromiso del representante legal de la Empresa de que el pago a los proveedores que deban intervenir en este Contrato, y durante la vigencia del mismo, los realizará en el plazo máximo de SESENTA (60) DÍAS, desde la recepción de la prestación o los bienes adquiridos, tal como se establece en la legislación vigente.

## **3.- Solvencia técnica:**

3.1.- Inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ROAC), referido a la persona jurídica que presente la oferta. Certificado que acredite la inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ROAC).

3.2.- Declaración responsable del representante legal de la Empresa relativa al equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, el cual deberá estar formado, al menos, por lo establecido en el punto 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas y que el equipo consultor propuesto reúne en su conjunto una experiencia de haber ejercido al menos tres años la actividad de auditoría de cuentas. Deberá acompañarse a dicha Declaración un mínimo de 3 Certificados de buena ejecución de los trabajos anteriormente indicados, emitido por la entidad receptora de los mismos.

Certificados que acrediten el perfil académico y profesional del personal requerido para contratar.

3.3.- Certificado de no estar incurso en alguna causa de incompatibilidad relacionadas con el ejercicio de la Auditoría. Certificados emitidos por las Sociedades Mercantiles auditadas por el licitante con mención expresa de la entidad auditora, el período auditado, el importe neto de la cifra de negocio, el sector de actividad y su titularidad; o copia de las Cuentas Anuales de las Sociedades Mercantiles auditadas por el licitante y de su informe de auditoría.

De forma alternativa a lo anterior, la entidad licitante podrá emitir Certificado suscrito por su representante legal en que describa la relación de los trabajos de auditoría realizados y la información referida en el párrafo precedente, presentando la documentación indicada de forma previa a la celebración del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

3.4.- Disponer de un volumen global de negocios en los últimos tres ejercicios superiores a 250.000 euros durante los tres últimos años. Certificados que acrediten el volumen de negocios en los tres últimos ejercicios.

3.5.- Realización de al menos cinco auditorías de cuentas anuales en los últimos tres años en diferentes empresas mercantiles con un importe neto de la cifra de negocio anual superior a 25 millones de euros por cada empresa; debiendo pertenecer al menos tres de dichas sociedades a los sectores del agua, la energía, los transportes o los servicios postales o tratarse de sociedades mercantiles de capital público prestatarias de servicios o actividades de interés público o general. Compromiso de dedicar o adscribir para la ejecución del mismo los medios personales y/o materiales suficientes.

**La no inclusión en este Sobre 1 de cualquier tipo de documentación que permita conocer datos referentes a la Oferta Económica del licitante, traerá como consecuencia la exclusión del procedimiento del ofertante.**

## **SOBRE 2:**

### **TITULO: Proposición económica.**

Se presentará en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con identificación de la licitación de que se trate y del licitador. De acuerdo con ello, en forma y lugar bien visibles, en la cubierta del sobre, se consignarán los datos siguientes:

**SOBRE 2**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Identificación de la Licitación:.....  
Nombre completo- y siglas, en su caso-del Licitador:.....  
N.I.F:.....  
Dirección:.....  
Teléfono:.....Fax:.....  
Correo Electrónico:.....  
Firma/s:.....

**CONTENIDO:** Contendrá la oferta económica.

Se presentará una única oferta económica que estará firmada por quien tenga capacidad para formular la proposición -la proposición presentada por una UTE deberá estar firmada en todas sus hojas por los representantes de cada una de las empresas componentes de la misma- y se presentará, dentro del sobre, en documento cerrado, independiente y diferenciado del resto de la documentación incluida en el mismo. El contenido de la oferta económica se ajustará estrictamente al modelo del Anexo I de este Pliego.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina, expresada en número y en letra, y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido. Si existiese discrepancia entre la cantidad escrita en número y la escrita en letra, se estará a esta última.

La proposición económica, en cualquier caso, debe ser firmada por el representante legal de la Entidad licitante o persona con habilitación para ello, y fechada; por lo que la omisión de alguno de estos requisitos supondrá la exclusión de este Procedimiento de la Empresa correspondiente, en caso de su ausencia y no subsanación en el plazo de Tres (3) días hábiles desde su comunicación.

Los precios ofertados incluyen toda clase de impuestos, recargos, etc., así como todos los gastos derivados del contrato, incluso actividades accesorias o complementarias necesarias, los gastos asociados a la entrega y prestación de los servicios en el lugar convenido, debiendo estar el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) o tributo que lo sustituya cuantificado expresamente e indicado como partida independiente, según modelo Anexo I establecido en este Pliego.



## **VI.5. Mesa de Valoración y Órgano de Contratación**

### **a) Mesa de Valoración**

La composición de esta Mesa, en razón a la cuantía, corresponde a lo establecido en el punto 12. e) de las Instrucciones de Contratación vigentes en Aljarafesa, con las funciones establecidas en la referida norma. El criterio de valoración para este procedimiento es el precio.

La Mesa de Valoración elevará al Órgano de Contratación la propuesta de Adjudicación del presente Contrato. Dicha Mesa podrá solicitar cuanta información adicional o complementaria se precise. En todo caso, quedarán excluidos aquellos licitadores cuyas ofertas no cumplan los requisitos exigidos en los Pliegos de la presente Licitación.

### **b) Órgano de Contratación**

El Órgano de Contratación, en razón a la cuantía, corresponde a lo establecido en el punto 6 de las Instrucciones de Contratación vigentes en Aljarafesa.

## **VI.6. Apertura de proposiciones y calificación de la documentación presentada**

Toda la documentación requerida en el Clausula VI.4 anterior, deberá estar incluida en su Sobre correspondiente para que la misma pueda ser calificada o clasificada en el momento procedimental que corresponde, siendo requisito no subsanable que cualquiera de aquella sea solicitada a terceros y/o aportada por la Empresa participante en momento posterior a la fecha de presentación de su oferta, siendo, por tanto, subsanable los defectos u omisiones correspondiente sobre la aportada dentro del plazo establecido para la presentación de las ofertas.

Finalizado el plazo de presentación de las Ofertas en Aljarafesa, la documentación contenida en el Sobre 1: Documentación General, será revisada por los Responsables de los Servicios correspondientes, constituidos en Comisión de Calificación, con la finalidad de calificar si las Empresas participantes poseen los requisitos de Solvencia establecidos en el presente Pliego.

En el caso que se apreciara algún defecto subsanable u omisión, se le comunicará a la Empresa que corresponda en el plazo de hasta SIETE (7) DÍAS hábiles siguientes al de la apertura del Sobre 1, concediéndoles un plazo máximo de TRES (3) DÍAS desde la comunicación para que lo subsanen o los corrijan o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios, con el apercibimiento de que, caso de no subsanar, quedarán excluidos del Procedimiento. Finalizado este plazo, en el caso que se hubiese dado la situación descrita anteriormente, o antes del mismo, en el caso que no se hubiese producido necesidad de subsanación entre los participantes, la Mesa de

Valoración en acto no público, determinará, oído el Informe de Calificación, las empresas que cumplen los criterios de solvencia empresarial que se establecen en el presente Pliego, en cuanto a la capacidad de obrar, solvencia económica-financiera y técnica o profesional de las Empresas presentadas, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo y se procederá a la apertura del Sobre n.º 2 correspondiente a la Proposición Económica.

El resultado de la apertura de las ofertas económicas, incluida la apreciación por la Mesa de Valoración de las circunstancias de admisión y no admisión descritas en el párrafo anterior, así como la circunstancia de proposiciones anormales o desproporcionadas, en los términos establecidos en el punto siguiente, será notificado a los licitadores mediante correo electrónico.

#### **VI.7. Ofertas con Valores Anormales o Desproporcionados**

La Mesa de Valoración, a la vista de las ofertas económicas, comprobará la existencia de valores anormales o desproporcionados, incurriendo en tal circunstancia aquellas proposiciones que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

A los efectos de establecer la referida media aritmética, no serán consideradas las diversas proposiciones económicas que se formulen individualmente por sociedades pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, sino únicamente la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del

procedimiento establecido para la apreciación de ofertas incursas en temeridad, respecto de las restantes proposiciones formuladas por las empresas del grupo.

Si se apreciara una proposición con valores anormales, ALJARAFESA otorgará un plazo de TRES (3) días hábiles desde el día siguiente a la comunicación de los resultados de la apertura del Sobre 2, para la justificación razonada de la baja a los licitadores cuya oferta supere dichos porcentajes.

El licitador deberá justificar la valoración hecha a la oferta y precisar las condiciones de la misma, centrándose, en particular, en lo relativo al ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección de empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Aquellas ofertas que a criterio de la Mesa de Valoración no justifiquen adecuadamente su baja, se considerarán anormales o desproporcionadas por estimarse que no pueden ser cumplidas a satisfacción de esta entidad, quedando por tanto excluidas del proceso, mediante comunicación razonada.

#### **VI.8. Reclamación sobre el Proceso de Licitación**

Dentro de los TRES (3) DÍAS hábiles siguientes a la comunicación del resultado de la apertura del Sobre 2, los participantes podrán exponer por escrito ante ALJARAFESA cuanto estimen conveniente sobre el proceso de licitación. El Órgano de Contratación, previo informe de la Mesa de Valoración, deberá resolver el procedimiento de adjudicación con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas.

#### **VI.9. Adjudicación del Contrato**

Valoradas las Ofertas, dentro de los SIETE (7) DÍAS HÁBILES siguientes a la apertura de las Ofertas Económicas, o de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, en caso de que se produzca la situación establecida en la Condición VI.7, la Mesa de valoración, conforme a todo lo actuado, formulará propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación de esta Licitación, quién adjudicará el contrato a la Entidad que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa en función al precio más bajo para Aljarafesa.

No obstante, lo anterior, en razón de lo establecido en el artículo 264.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, RDL 1/2010, de 2 de Julio, la adjudicación de este Contrato de la Auditoria quedara a resulta del acuerdo que adopte

la Junta General antes de finalizar el primer ejercicio a auditar. Del Acuerdo de Adjudicación se dará traslado a todas las Empresas que hayan sido admitidas, en fase de Calificación, en este Proceso. La adjudicación del contrato se publicará en el perfil de contratante de Aljarafesa.

El contrato se formalizará en el plazo máximo de TRES (3) MESES, a contar desde el día siguiente de la apertura del Sobre 1.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los TRES (3) MESES siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, Aljarafesa no estará obligada a seguirla custodiando.

## **VII. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato adjudicado se perfeccionará con su formalización. La adjudicación del contrato se notificará a los licitadores. Para el caso del adjudicatario, en dicha notificación se le comunicará los requisitos previos a la formalización del mismo, que deberá tener en cuenta o, en su caso, presentar en Aljarafesa, en el lugar y día que se le indique en la citada comunicación.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar toda la documentación que se indica a continuación; tener constituida la fianza definitiva; y tener cumplidas todas las condiciones establecidas en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, como previas a la contratación, así como, en su caso, haber verificado el pago de los anuncios de la licitación.

En caso de no presentar el adjudicatario la documentación que se le requiera o que la misma no se entregue en los plazos establecidos en la comunicación de adjudicación que esta Empresa verifique, así como, por otras causas imputables al mismo por las que no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, Aljarafesa hará suya la garantía provisional en concepto de indemnización, procediéndose entonces a recabar la misma documentación al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa en segundo lugar, y así sucesivamente.

Durante la vigencia de este Contrato, Aljarafesa podrá requerir al contratista que acredite encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a Aljarafesa una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de UN (1) MES desde su formalización.

En todo caso, serán documentos necesarios a presentar por el adjudicatario antes de la formalización del Contrato, los que a continuación se detallan:

### **1. Obligaciones tributarias.**

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias. Dicho Certificado deberá tener una vigencia anual y será presentado anualmente, o en su caso, por el tiempo que por el que sea otorgado.

### **2. Obligaciones con la Seguridad Social:**

1. Documentación de alta en la Seguridad Social, con identificación del número patronal.
2. Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.

### **3.- Garantía Definitiva.**

Antes de la formalización del contrato, y como condición previa del mismo, el Adjudicatario presentará documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva. Dicha Fianza responderá del cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, y como consecuencia de ello la correcta ejecución del servicio, así como de los daños y perjuicios que se deriven de las actuaciones llevadas por el mismo en su ejecución, y de sus actuaciones accesorias o complementarias.

La cuantía de dicha fianza será el 6% del importe que resulte de la oferta objeto de adjudicación. Dicha fianza podrá constituirse bien mediante transferencia bancaria al número de cuenta que indique Aljarafesa o bien mediante aval bancario, efectivo al simple requerimiento de ALJARAFESA, conforme al modelo que figura como Anexo III de este Pliego.

A partir de la adjudicación y durante la vigencia del contrato, la Empresa podrá exigir al Contratista modificación o ampliación de la garantía constituida, como asimismo garantías complementarias, en consideración a la circunstancia concreta de la prestación del servicio, la cual, en su caso, deberá quedar suficientemente justificada.

#### **4.- En caso de no haberlo aportado en la documentación de Solvencia Técnica.**

Certificados emitidos por las Sociedades Mercantiles auditadas por el licitante con mención expresa de la entidad auditora, el período auditado, el importe neto de la cifra de negocio, el sector de actividad y su titularidad; o copia de las Cuentas Anuales de las Sociedades Mercantiles auditadas por el licitante y de su informe de auditoría.

#### **5.- Seguro.**

El Adjudicatario adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos objeto del presente Pliego, quede asegurada la protección a terceros, siendo de su total responsabilidad los daños y perjuicios que puedan originarse como consecuencia de la ejecución de los mismos.

Así pues, deberá aportar Certificado acreditativo de tener en vigor o haber suscrito a su cargo una póliza de Seguros que cubra los riesgos propios de la prestación del servicio, dando cobertura tanto a su propio personal, por danos a terceros o cualquier eventualidad que suceda durante los trabajos contemplados en este Pliego en la cuantía de al menos TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €), que deberá estar vigente durante todo el plazo de este Contrato, incluido el plazo de garantía.

#### **6.- Otros.**

Durante la vigencia de este Contrato de Servicio, Aljarafesa podrá requerir al Contratista que presente cualquier otro tipo de documentación que esté vinculada al objeto del presente Contrato.

Con carácter general todos los documentos deberán ser originales, copias notariales o fotocopias compulsadas.

Cumplimentado todo lo anterior, se procederá a la formalización del correspondiente contrato dentro de los DIEZ (10) DÍAS hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

### VIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la prestación que realmente ejecute con sujeción al contrato, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por Aljarafesa, a través del responsable del contrato, en su caso, siendo la forma de pago y su periodicidad las especificadas en el presente Pliego.
2. Serán por cuenta del Adjudicatario todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de este Contrato en los términos expresados en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.
3. Es obligación del adjudicatario poner en conocimiento de ALJARAFESA cualquier eventualidad o decisión que redunde en una mayor estabilidad, rapidez y orden en los trabajos, no reservándose ningún tipo de información.
4. También deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en los trabajos objeto de la contratación y bajo su dependencia, y en este sentido deberá cumplir con las leyes laborales relativas a la Seguridad Social y los seguros obligatorios de accidente de trabajo, seguro de enfermedad y otras que pudieran afectarle. Asimismo, el adjudicatario deberá tener asegurado los útiles y vehículos adscritos al Contrato. ALJARAFESA, podrá requerir que se le acrediten todas estas circunstancias durante el periodo de vigencia de esta contratación.
5. Antes del inicio de los trabajos, el contratista deberá facilitar relación de todo el personal que vaya a actuar en el servicio, así como, en su caso, de la subcontrata que tenga autorizada, comunicando en todo caso las variaciones que se vayan produciendo. ALJARAFESA podrá requerir copia de los TC de dichos trabajadores, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato.
6. Todos los daños y perjuicios que se deriven de la propia ejecución del servicio y de sus actuaciones accesorias o complementarias, se causen a ALJARAFESA o a terceros, serán de la exclusiva responsabilidad del contratista adjudicatario, quien viene obligado a atender las reclamaciones que por tal concepto se formulen ante él o ALJARAFESA, asumiendo incluso el pago de las indemnizaciones que correspondan, aun cuando por Resolución Judicial o Administrativa la sanción o indemnización, en su caso, viniese obligada ALJARAFESA a atenderla.
7. Aljarafesa podrá durante toda la vigencia del contrato solicitar información al contratista sobre las condiciones contractuales por las que se rige el personal afecto a la ejecución del servicio objeto del contrato, debiendo el adjudicatario acomodar aquellas contrataciones a los requerimientos legales

precisos para el cumplimiento de la Legislación aplicable y el cumplimiento de la obligación del contratista, especialmente en cuanto a que a la finalización del contrato el personal afecto al servicio no genere ningún tipo de derecho del que resulte una posible incorporación a Aljarafesa.

En caso de inobservancia de estas normas, el adjudicatario será el único responsable, sin que en ningún supuesto se pueda exigir a ALJARAFESA responsabilidad alguna. El incumplimiento de las obligaciones expuestas anteriormente será motivo, en su caso, de la resolución del contrato.

## **IX. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 215 del TRLCSP.

Para el seguimiento, inspección y organización de los trabajos ALJARAFESA designará un Representante que velará por el cumplimiento del Contrato, según la oferta realizada por el contratista. Dicho representante tendrá directa comunicación con la persona designada por el adjudicatario como interlocutor y responsable de esta contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para esta Empresa o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Será obligación del contratista indemnizar de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Así pues, el adjudicatario adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos objeto del presente Pliego, quede asegurada la protección a terceros, así como la protección de la información gestionada, siendo de su total responsabilidad los daños y perjuicios que puedan originarse como consecuencia de la ejecución de los mismos.

El contrato se realizará conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y bajo la dirección, inspección y control de Aljarafesa, la cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el correcto cumplimiento de lo convenido.

Aljarafesa determinará si las prestaciones recibidas se ajustan a las características establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato podrá ser interrumpido, a instancia de Aljarafesa, que lo podrá hacer por motivos técnicos durante el plazo necesario para que se resuelva la situación que



genere la paralización en el mismo. Dicha situación será comunicada al Contratista indicando las causas y el plazo estimado de reanudación de la prestación.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo previsto en su clausulado, en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Responsable del Contrato suponiendo todo ello la base contractual del presente Servicio.

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de Aljarafesa, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el contratista autor material de los trabajos.

El contratista renuncia expresamente a cualquier derecho sobre los trabajos realizados que -como consecuencia de la ejecución del presente contrato- pudiera corresponderle, y no podrá hacer uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de Aljarafesa.

#### **X. VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La ejecución de los trabajos del presente Contrato se llevará a cabo en los términos establecidos en este Pliego. Los trabajos se harán a petición de Aljarafesa.

El representante de Aljarafesa dispondrá de hasta TREINTA (30) días naturales siguientes a los trabajos ejecutados dentro del mes natural vencido anterior, para la comprobación de los mismos. De dicha verificación se dejará constancia en la Certificación correspondiente, que será emitida dentro los 30 días de comprobación de los trabajos. Contra dicha Certificación conformada por Aljarafesa, el contratista procederá a emitir una factura que será abonada por esta Empresa en los términos establecidos en la Condición IV de este Pliego.

A efectos de la verificación de los trabajos entregados por el contratista, se tendrá en cuenta si la prestación se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, y a las instrucciones que, en su caso, se hubiesen dado por el Responsable de los trabajos, pudiendo para ello realizar todas las pruebas de control y verificación que estime oportunas, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, Aljarafesa podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El contratista responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que el responsable de los trabajos los haya examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones parciales.

En caso de detección de irregularidades en la prestación del servicio, deberán corregirse de forma inmediata por el contratista, previa comunicación al Responsable del Contrato, fijando plazo para ello y suspendiéndose, en su caso, hasta su subsanación, las conformidades periódicas a la facturación por certificaciones a buena cuenta.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, ALJARAFESA podrá rechazar la misma.

En el caso de que como consecuencia del incumplimiento del contratista ALJARAFESA resolviera anticipadamente el contrato, el adjudicatario deberá ejecutar y mantener a su costa la prestación del servicio contratado hasta la adjudicación a un nuevo adjudicatario.

A efecto de la recepción del Servicio, el responsable del Contrato tendrá que dar conformidad a las prestaciones recibidas, produciendo un documento de Recepción del Servicio, en el que se identificarán, en su caso, el detalle de las no conformidades que hacen inviable la misma. Subsanas las mismas se dejará constancia, mediante Anexo al mismo, al objeto de recibir el resto de las prestaciones objeto del contrato.

## **XI. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO**

### **A. Cesión:**

El adjudicatario no podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del Contrato.

### **B. Subcontratación:**

El adjudicatario no podrá concertar con terceros la realización parcial del objeto del presente Contrato.

En caso de incumplimiento por el contratista, Aljarafesa procederá a la resolución del contrato, pudiendo reclamar al mismo la indemnización correspondiente.

## **XII. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORARLES**

### **1.- Requisitos generales.**

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales y cuantas otras normas, legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito así como en el RD 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Igualmente se compromete a acatar cualquier norma de seguridad elaborada por esta Empresa, que afecte a sus instalaciones y donde los empleados desarrollen su trabajo.

### **2.- Incumplimiento de las Normas de Prevención de Riesgos Laborales.**

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula y en la normativa citada y de las obligaciones del contratista en materia preventiva, Aljarafesa podrá imponer al contratista una penalización de hasta el 0,5 % sobre todo el periodo de facturación mensual en el que se hubiera producido.

Se considerará como causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones que resultan de la presente cláusula, al considerarse una obligación esencial del contratista, conforme a lo dispuesto en el Art. 223 del TRLCSP, y sin perjuicio de la obligación de indemnizar a Aljarafesa por los daños y perjuicios que le hubiere causado.

## **XIII. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato, o agotado su presupuesto, se haya ejecutado el objeto del Contrato de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de Aljarafesa.

Finalizado, por tanto, aquél, si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá en el plazo de UN (1) MES desde la última entrega efectivamente recibida, a la Recepción Definitiva del contrato.

Hasta que tenga lugar la Recepción Definitiva, el contratista responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que el responsable del contrato los haya examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o entregas parciales.

A efecto de la recepción del Servicio, el responsable de los trabajos tendrá que dar conformidad a las prestaciones recibidas, produciendo un documento de Recepción del Servicio, en el que se identificarán, en su caso, el detalle de las no conformidades que hacen inviable la misma. Subsanas las mismas se dejará constancia, mediante Anexo al mismo, al objeto de recibir el resto de las prestaciones objeto del contrato, procediéndose, en su caso, a la liquidación del Contrato mediante la correspondiente Certificación, en los términos establecidos en la Condición IV de este Pliego. En el plazo máximo de DOS (2) MESES a contar desde la fecha de recepción del contrato, Aljarafesa deberá acordar y notificar al contratista la liquidación del mismo y abonarle, en su caso, el saldo resultante en los términos establecidos en la Condición IV de este Pliego.

La extinción del contrato no producirá, en ningún caso, la consolidación de las personas que realizarán los trabajos objeto del contrato como personal de ALJARAFESA.

#### **XIV. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Asimismo, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A tal fin, el contratista incluirá en la documentación previa a la formalización del Contrato una Memoria descriptiva de las medidas de seguridad que adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Además, deberá designar a la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para el uso correcto del material y de la información, conforme al Anexo V del presente.

ALJARAFESA tiene el carácter de Responsable de unos ficheros con datos de carácter personal de titularidad privada cuyo contenido son los datos de carácter personal necesarios para el desarrollo de su actividad, y que a efectos de la presente cláusula serán identificados como "los datos". ALJARAFESA como entidad Responsable del Fichero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante

LOPD), autoriza al licitador adjudicatario (como Encargado del Tratamiento), que acepta, para que por medio de cualquiera de sus empleados tenga acceso a los datos de carácter personal y pueda efectuar un tratamiento de los mismos, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Como consecuencia de la autorización de acceso, todos los empleados de la sociedad Encargado del Tratamiento que tengan acceso a los datos quedarán vinculados por los deberes y obligaciones inherentes a todo Encargado del Tratamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la LOPD.

Dado que el adjudicatario tendrá acceso al Fichero "Clientes" de ALJARAFESA, inscrito en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal (en adelante LOPD) las condiciones y términos de dicho acceso por parte del adjudicatario los datos personales del fichero, titularidad de ALJARAFESA, se regularán en un contrato de encargado de tratamiento por escrito, estableciéndose expresamente que el encargado del tratamiento únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el contrato se estipularán, asimismo, las medidas de seguridad a que se refiere el art. 9 de dicha Ley que el encargado del tratamiento está obligado a implementar.

De cualquier infracción tipificada en la LOPD y cometida por el Encargado del Tratamiento en vulneración de las instrucciones dadas por el Responsable del Fichero, así como en aquellos supuestos en que el destino que se da a los datos a los que se ha tenido acceso difiera de la finalidad reseñada en la cláusula anterior, responderá única y exclusivamente el Encargado del Tratamiento como si del Responsable del Fichero se tratase, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.4 de la LOPD.

El licitador adjudicatario (como Encargado del Tratamiento) asume expresamente la obligación de implantar las medidas de seguridad sobre los datos a que se refiere el artículo 9 de la LOPD, a fin de impedir su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de acuerdo con el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos los mismos. De igual forma, adoptará, cuando menos, las medidas de seguridad correspondientes al nivel de seguridad de los datos a los que tenga acceso, que serán medidas de seguridad de nivel básico, que aparecen definidas y enumeradas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El adjudicatario debe conocer la legislación referente a protección de datos, y se compromete a su cumplimiento, para la contratación de estos servicios con ALJARAFESA.

Para llevar a efecto la prestación de estos servicios, el adjudicatario establecerá sus correspondientes medidas de seguridad informática o de cualquier otro medio para que los datos no puedan violentarse o en modo alguno conocerse por terceros, facultando expresamente a ALJARAFESA para que, bien con sus propios servicios de auditoría interna bien por auditores externos, pueda en todo momento verificar el correspondiente cumplimiento de cuanto antecede.

Una vez extinguido el contrato, el Encargado del Tratamiento devolverá al Responsable del Fichero los datos que obren en su poder, así como cualquier soporte o documento en el que consten los mismos.

En todo caso, el adjudicatario del servicio objeto de este pliego viene obligado a:

- a) Guardar la máxima reserva y secreto sobre cualquier dato al que el adjudicatario acceda en virtud del servicio objeto del presente concurso, en especial la información y datos propios de ALJARAFESA a los que haya accedido durante la ejecución del mismo. El adjudicatario se compromete a no divulgar dicha información, así como a no publicarla ni de cualquier otro modo, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de ALJARAFESA.
- b) De igual modo, el adjudicatario se compromete, tras la extinción del contrato, a no conservar copia alguna de información, debiendo al término del contrato, cualquiera que fuera su causa, entregar a ALJARAFESA cuanta información y archivos posea con relación a este servicio, no pudiendo retener ni disponer de los mismos sin autorización expresa de ALJARAFESA.
- c) El adjudicatario informará a su personal, colaboradores y subcontratistas, en su caso, de las obligaciones establecidas en el presente Pliego sobre confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

El adjudicatario realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

- d) El adjudicatario únicamente accederá a los datos personales de clientes y demás personas físicas relacionadas con ALJARAFESA si tal acceso fuese necesario para cumplir con sus obligaciones establecidas para el presente servicio, comprometiéndose a:

- Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales para con ALJARAFESA.
  - Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinados a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento de datos personales.
  - A no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación.
  - A destruir los datos cedidos por ALJARAFESA una vez finalizada la vigencia del contrato.
- e) Las obligaciones establecidas para el adjudicatario en la presente cláusula serán también de obligado cumplimiento para sus empleados y/o colaboradores, tanto externos como internos, por lo que el adjudicatario responderá frente a ALJARAFESA si tales obligaciones fueran incumplidas por los mismos. El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, podrá suponer la resolución del contrato con pérdida de la fianza definitiva, además de generar la indemnización correspondiente a favor de ALJARAFESA.
- f) Las obligaciones de confidencialidad establecidas en este Pliego se mantendrán en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre el adjudicatario y ALJARAFESA, y alcanzará a cualquier situación o procedimiento que pueda ser conocido en el desempeño del servicio contratado, incluso hasta cinco años después de la terminación de los trabajos.

#### **XV. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS**

Todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato, serán propiedad de Aljarafesa, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato ni transferir información alguna a personas o entidades no explícitamente indicadas en el contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del Órgano de Contratación.

Aljarafesa facilitará a la empresa adjudicataria cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione es propiedad de Aljarafesa y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de Aljarafesa.

El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

#### **XVI. PLAZO DE GARANTÍA**

Se establece como periodo de garantía para la prestación objeto de este Contrato el plazo de SEIS (6) MESES, que empezará a contar desde la fecha de la Recepción Definitiva del Contrato.

Dicha garantía responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los trabajos verificados. Transcurrido el plazo de garantía si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se procederá a la devolución del aval correspondiente, previa autorización del responsable del Contrato.

#### **XVII. VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA**

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos realizados, Aljarafesa tendrá derecho a reclamar al contratista que restablezca la prestación ejecutada de forma inadecuada o a exigir su reparación, si ésta resultase suficiente.

En caso de que durante el período de garantía se estimase que los trabajos realizados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, por causas imputables al contratista, Aljarafesa podrá rechazar los mismos dejándolos de cuenta del contratista, quedando exenta de la obligación del pago o, si éste se hubiese efectuado, tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho, antes de finalizar este período.



## **XVIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causa de resolución del contrato el incumplimiento del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones asumidas como consecuencia de la presentación de su oferta, y en todo caso las siguientes:

- El incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones asumidas como consecuencia de la mera presentación de su oferta, con lo que ello conlleva de aceptación de todas las condiciones establecida y que hayan servido de base para la adjudicación de este Contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria.
- Los supuestos de extinción o liquidación de la UTE.
- Por la imposibilidad del cumplimiento del contrato, cualquiera de las partes podrá darlo por resuelto, percibiendo el contratista el importe de la prestación realizada y de los gastos efectivamente realizados que no pudieran ser recuperados.
- En caso de incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir para la ejecución del mismo los medios personales y/o materiales suficientes.
- La declaración de insolvencia del contratista en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación.
- En los supuestos de escisión, aportación o transmisión parcial de la Empresa Adjudicataria, si la nueva Sociedad no tuviese la solvencia profesional, técnica y económica exigida para concurrir a la adjudicación; supuesto que se considerará, en todo caso, incumplimiento por parte de la Empresa Adjudicataria.
- El incumplimiento de pago del contratista frente a sus trabajadores o en su caso a sus subcontratistas.

La resolución del contrato por causa imputable al contratista, comportará la pérdida de la fianza definitiva y la retención de las cantidades pendientes de abonar, además de la indemnización de daños y perjuicios a ALJARAFESA, en la que se incluirá el resarcimiento de las prestaciones no ejecutadas, que se hará efectiva en primer lugar de las cantidades que estén pendientes de abonar, aun cuando sean de parte de contrato.

Aun cuando el adjudicatario haya incurrido en causa de resolución del contrato, ALJARAFESA podrá optar por la continuidad del contrato y la ejecución subsidiaria del mismo, realizando las obligaciones incumplidas por sí o a través de las personas o Empresas que determine, a costa del adjudicatario, comunicando al mismo esa circunstancia.

Las partes, en cualquier momento, podrán dar por resuelto el Contrato de mutuo acuerdo, percibiendo el Contratista tan solo el importe de adjudicación correspondiente al servicio realizado, reteniendo en cualquier caso ALJARAFESA el importe de la fianza hasta el plazo de SEIS (6) MESES a contar desde dicha resolución, si no media reclamación, supuesto en el cual no se procederá a su devolución hasta que queden solventadas las mismas.

En caso de resolución del contrato, el contratista deberá entregar a Aljarafesa toda la documentación realizada, incluidas en alcance de la oferta presentada.

#### **XIX. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Todas las controversias que surjan respecto a la aplicación de las normas contenidas en el presente Pliego o de los documentos que forman parte de la base contractual objeto del mismo, así como de su cumplimiento, efectos y extinción, quedan sometidas a la jurisdicción civil de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, fuero que aceptan expresamente todos los licitadores por el mero hecho de presentar su oferta, con renuncia expresa al fuero que les correspondiese.

Las reclamaciones que se presenten contra el presente procedimiento de adjudicación se tramitarán de conformidad con lo establecido en el Título VII de la Ley 31/2007, de 30 de octubre.

**CLÁUSULA ADICIONAL ÚNICA.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

Según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, en concordancia con lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación vigentes en la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A, Aljarafesa, el valor estimado del presente Servicio, es el sumatorio de los siguientes conceptos:

1. Presupuesto de licitación, sin IVA: 90.000 €
2. Total: 90.000 €, sin IVA.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ (su propio nombre y derecho o en representación de) \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Calle \_\_\_\_\_, Nº \_\_\_\_\_, visto el anuncio de licitación del contrato de: \_\_\_\_\_, y enterado de las condiciones requisitos y obligaciones establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medioambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por la cantidad de \_\_\_\_\_ I.V.A. excluido (en letras) euros, y por el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Importe de I.V.A sobre la Proposición Económica (en letras y números):

(Lugar, fecha y firma del proponente y sello de la Empresa)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

ANEXO II

MODELO DE FIANZA PROVISIONAL

D. \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_  
ambos en nombre y representación de Banco \_\_\_\_\_, en virtud  
de los poderes que tienen atribuidos por Escritura de Poder, otorgada ante el Notario D.  
\_\_\_\_\_, del Ilustre Colegio de  
\_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_, bajo el número de su protocolo  
\_\_\_\_\_ y respectivamente, con facultades para el otorgamiento de este  
Aval, la Entidad Banco \_\_\_\_\_.

AVALA

De forma solidaria, para responder en los mismos términos y condiciones  
y renunciando a los derechos de división y excusión, a \_\_\_\_\_,  
ante la EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A. (ALJARAFESA), por la cantidad  
de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) EUROS,  
correspondiente al importe de la fianza provisional del Contrato de  
.....Aljarafesa, que el afianzado como participante del  
procedimiento de adjudicación que se está llevando a cabo por ALJARAFESA, está  
obligado a depositar para responder de las obligaciones, penalidades e indemnizaciones  
establecidas en el presente Pliego durante el citado proceso y hasta la formalización del  
correspondiente contrato.

Este Aval se hará efectivo, de forma parcial o total, al mero  
requerimiento de ALJARAFESA.

El presente Aval ha sido inscrito en el Registro de Avals bajo el número  
\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

ANEXO III

AVAL DEFINITIVO

D. \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_  
ambos en nombre y representación de Banco \_\_\_\_\_, en virtud  
de los poderes que tienen atribuidos por Escritura de Poder, otorgada ante el Notario D.  
\_\_\_\_\_, del Ilustre Colegio de  
\_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_, bajo el número de su protocolo  
\_\_\_\_\_ y respectivamente, con facultades para el otorgamiento de este  
Aval, la Entidad Banco \_\_\_\_\_.

AVALA

De forma solidaria, para responder en los mismos términos y condiciones  
y renunciando a los derechos de división y excusión, a \_\_\_\_\_,  
ante la EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A. (ALJARAFESA), por la cantidad  
de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) EUROS, (6% de la  
Adjudicación) correspondiente al importe de la fianza definitiva del Contrato de  
\_\_\_\_\_, que el afianzado, como adjudicatario del  
mismo, está obligado a depositar para responder del cumplimiento del contrato de  
ejecución de dicho servicio y de la correcta realización del mismo, así como de las  
penalidades e indemnizaciones que, conforme al Contrato y Pliego de Condiciones o  
Disposición Legal, sean con cargo al afianzado.

El presente Aval tendrá validez hasta tanto ALJARAFESA proceda a  
autorizar su cancelación.

Este Aval se hará efectivo, de forma parcial o total, al mero  
requerimiento de ALJARAFESA.

El presente Aval ha sido inscrito en el Registro de Avals bajo el número  
\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

ANEXO IV

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.**

D./Dña ..... , con DNI/NIE ..... en nombre propio o en representación de la empresa ..... , con NIF nº ..... , en calidad de .....

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

III.- Que esta empresa no ha sido sancionada en vía administrativa o jurisdiccional en el último año por el incumplimiento de sus obligaciones de orden laboral y que cumple con las prescripciones que establece la Normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

En ..... , a ..... de ..... de ....

Fdo.:

ANEXO V

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL USO Y DESTINO DE DATOS CEDIDOS POR ALJARAFESA AL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

D./Dña ..... , con DNI/NIE ..... en nombre propio o en representación de la empresa ..... , con NIF nº ..... , en calidad de .....

DECLARA:

I.- Que los administradores o representantes legales, trabajadores y en general cualquier persona afín a la sociedad, que por razón de su cargo tuviese acceso a los datos que ALJARAFESA ponga a su disposición para la ejecución del contrato a través de cualquier medio automatizado, plataforma digital, software, soporte hardware o de almacenamiento, tratará dichos datos bajo las directrices técnicas que determine ALJARAFESA, debiendo guardar al respecto la confidencialidad debida, no revelando lo mismos a ningún tercero sin consentimiento de ALJARAFESA, y utilizándolos única y exclusivamente para la finalidad que sea pertinente en relación con el objeto de la prestación objeto del contrato.

II.- Que esta Empresa y el personal encargado o que participe en el desarrollo de la realización de las tareas objeto de la presente Contratación, guardarán secreto profesional sobre toda la información, documento o datos, obtenidos o elaborados, a los que tengan acceso o de los que tengan conocimiento con ocasión de la prestación del presente servicio, incluso después de finalizar el propio contrato, incluido el plazo de garantía, quedando expresamente obligada esta Empresa a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre dicha información.

III.- Que acepta expresamente las obligaciones contenidas en la cláusula PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL de estos Pliegos.

En ..... , a ..... de ..... de ....

Fdo.: